



DIARIO DE DEBATES



TOLUCA, MÉXICO, MAYO 25 DE 2017

TOMO XIV SESIÓN No. 110

SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO 2017

PRESIDENTE PABLO PERALTA GARCÍA

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por el que se convoca a la “LIX” Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones. La Presidencia solicita la dispensa del trámite de dictamen para resolver lo conducente de inmediato.

El diputado Javier Salinas Narváez solicita que le hagan llegar copias de los dictámenes.

La dispensa del trámite de dictamen, es aprobada por mayoría de votos.

El diputado Javier Salinas Narváez propone que se incluya en el estudio las reformas al Código Penal.

Por mayoría de votos se aprueba la propuesta del diputado Javier Salinas Narváez.

La iniciativa de decreto, es aprobada por mayoría de votos en lo general y en lo particular.

2.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 25 DE MAYO DEL 2017.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO PABLO PERALTA GARCIA.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCIA. Muy buenos días tengas todas y todos ustedes, esta Presidencia da la bienvenida y expresa su agradecimiento a las diputadas y diputados que forman esta Diputación Permanente, que con gran diligencia han atendido la convocatoria que en su oportunidad les fue hecha para llevar a cabo esta sesión de trabajo.

De igual forma saluda y agradece la presencia de los representantes de los medios de comunicación que cubren estos trabajos y del público que concurre a este Recinto Legislativo sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Para abrir la sesión de la Diputación Permanente y desarrollar válidamente los trabajos, solicito de manera muy respetuosa a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia de quórum.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. De conformidad con la solicitud de la presidencia esta secretaría se sirve pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum.
(Pasa lista de asistencia)

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Señor Presidente, del listado de asistencia se desprende que existe quórum, por lo tanto puede usted abrir la sesión.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCIA. Muchas gracias señor diputado, se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las diez horas con tres minutos del día jueves veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete.

De cuenta la secretaría del orden del día de la sesión.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La orden del día es la siguiente:

1. Acta de la sesión anterior.
2. Lectura y acuerdo conducente de la iniciativa de decreto por lo que se convoca a la LIX Legislatura a la celebración del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones formulada por la Diputación Permanente.
3. Clausura de la sesión.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCIA. Esta Presidencia pide a quienes estén de acuerdo a la propuesta con que ha dado cuenta la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día se sirvan manifestarlo en votación económica levantando la mano.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La propuesta de orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCIA. Habiendo sido distribuida la Gaceta Parlamentaria entre las diputadas y los diputados y publicándose en ella, el acta de la sesión anterior. La Presidencia les consulta ¿si tiene alguna observación o comentario sobre el acta de la sesión anterior?

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día nueve de mayo de dos mil diecisiete

Presidente Diputado Pablo Peralta García

En el Salón de Sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado

de México, siendo las doce horas con tres minutos del día nueve de mayo de dos mil diecisiete, la Presidencia abre la sesión, una vez que la Secretaría pasó lista de asistencia y verificó la existencia del quórum.

La Secretaría da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia señala que habiendo distribuido la Gaceta Parlamentaria y contenida en ella el acta de la sesión anterior, pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y de Combate a la Corrupción, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

3.- La diputada Sue Ellen Bernal Bolnik hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y de Combate a la Corrupción, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

4.- El diputado Inocencio Chávez Reséndiz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa de Decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y se reforma el artículo 7.172 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

La Presidencia la registra y la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales, y de Combate a la Corrupción, y de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que queda registrada la asistencia.

5.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las doce horas con diecinueve minutos del día de la fecha y solicita a los diputados permanecer atentos a la convocatoria de la próxima sesión.

Diputado Secretario
Gerardo Pliego Santana

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCIA. La Presidencia solicita a quienes estén por la aprobatoria del acta de la sesión anterior se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. El acta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCIA. En relación con el punto número dos

de la orden del día, se concede el uso de la palabra a la diputada Norma Karina Bastida Guadarrama, para que se sirva dar lectura a la iniciativa de decreto por el que se convoca a la LIX Legislatura, a la celebración del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, presentadas por integrantes de la Diputación Permanente.

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA. Muy buenos días a todos.

Con el permiso de la mesa, con su permiso señor Presidente diputado Pablo Peralta García, Presidente de la Diputación Permanente de la LIX Legislatura del Estado de México, presente.

En uso del derecho referido a los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y para favorecer la atención de la atribución dispuesta en el artículo 64, fracción I del ordenamiento constitucional invocado, nos permitimos someter a la aprobación de la Diputación Permanente, iniciativa de decreto para convocar a la “LIX” Legislatura a la realización del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los artículos 47 y 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Precisan que en cualquier tiempo con propia iniciativa o a petición del Ejecutivo Estatal, la Diputación Permanente puede convocar a la Legislatura a la celebración de períodos extraordinarios de sesiones, para deliberar sobre los asuntos que comprenda la convocatoria correspondiente.

Esta facultad, dispuesta en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, conlleva el interés de la representación popular del Estado, por atender con la debida oportunidad, asuntos de trascendencia para la sociedad mexiquense, que por su naturaleza requieran del conocimiento y

resolución inmediatos del Poder Legislativo, para favorecer la adecuación de la legislación estatal y la resolución de materias que contribuyan al bienestar de los mexiquenses y al fortalecimiento de sus instituciones.

En este sentido, cabe destacar que los mexicanos y los mexiquenses estamos comprometidos con el combate a la corrupción y para ello fue reformada la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y configurado el Sistema Nacional Anticorrupción, que implica además la emisión de leyes generales y la distribución de competencias entre la federación, el Estado y los Municipios, el mandato a las entidades federativas para armonizar la legislación fiscal en la materia.

Por otra parte, en el rubro de datos personales advertimos que es necesario atender la obligación contenida, por el que se expidió la Ley General de Datos Personales y del que se desprende el deber de las Entidades Federativas de armonizar su legislación, conforme a las atribuciones y competencia que se precisan en la mencionada Ley General.

Por ello, y habiendo recibido diversas iniciativas procedentes de integrantes de la Legislatura de distintos grupos parlamentarios y del titular del Ejecutivo Estatal, nos permitimos integrar una agenda legislativa para atender con diligencia, el mandato constitucional y legal, en los rubros de anticorrupción y de protección de datos personales, perfeccionando la legislación del Estado de México y armonizándola con la normativa general.

Coincidimos, en que se trata de asuntos de interés general para los mexiquenses, que deben ser atendidos con inmediatez, es importante cumplir el mandato para legislar y armonizar la normativa que le fue encomendada a nuestra Entidad Federativa y concurrir al Sistema Nacional Anticorrupción y con un marco jurídico local autorizado, que responda a sus propósitos y que fortalezca el estado de derecho de los mexiquenses.

De igual forma, regula indispensable, seguir vigorizando la normativa sobre protección de datos personales y expedir las disposiciones necesarias para garantizar la armonización con la Ley General y mediante un nuevo basamento jurídico local, eficaz para los mexiquenses. Por lo tanto, nos permitimos formular la presente iniciativa de decreto, para convocar a la Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones, con el propósito de convocar, tramitar y/o resolver los asuntos siguientes:

1. Dictamen formulado a las iniciativas de decreto siguientes:

1.1. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 141 del Código Penal del Estado de México y la fracción VII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Javier Salinas Narváez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1.2. Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la parte conducente y traslada causales de responsabilidad señaladas en la Ley General en la materia.

1.3. Iniciativa con proyecto de decreto, por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Javier Salinas Narváez, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, tiene como objeto expedir, una nueva ley en esta materia modernizando el marco normativo de la misma.

1.4. Iniciativa de decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos del código Peral del Estado de México, presentada por la diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con el propósito fundamental de homologar las reformas realizadas al Código Penal Federal.

1.5. Iniciativa con proyecto de decreto, mediante la cual se expide la Ley del Sistema Estatal y Municipal del Estado de México, asimismo; se reforman diversos ordenamientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública de Estado de México, Ley de fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa en nombre del Grupo Parlamentario Partido Acción Nacional, con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.

1.6. Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma y adicionan diversas ordenamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado, el Código Electoral del Estado de México, Ley del Código Administrativo del Estado de México, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado

de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por la diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.

1.7. Iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman adicional y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México. Tiene por objeto establecer el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

2. Dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y se reforma el artículo 7.172 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Dictamen formulado a las iniciativas de decreto siguientes:

3.1 Iniciativa de con proyecto de decreto mediante la cual se reforman los artículos 42 en su segundo párrafo, el primer párrafo del 131 y el 135, asimismo, se deroga la fracción XXXIX del 61, el segundo párrafo del artículo 131 y el 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se abroga la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en su lugar se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y sus Municipios.

Se adicional el inicio f) a la fracción I del artículo 6 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México y se declara el 9 de diciembre de cada año como el Día Estatal de Combate a la Corrupción, presentada por la diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nación.

3.2. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, Presentada por los diputados Arturo Piña García y Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para armonizarla con las obligaciones de Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados.

3.3. Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

Estimamos pertinente que el periodo extraordinario se lleve a cabo el día sábado veintisiete de mayo del año en curso, a partir de las doce horas en el salón de sesiones del Recinto del Poder Legislativo. A las diez.

¿Perdón a las diez?

De igual forma considerando la naturaleza de los asuntos que dan contenido al proyecto de decreto de convocatoria a periodo extraordinario nos permitimos solicitar con sujeción en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del propio Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de esta iniciativa de decreto para sustanciar de inmediato su análisis y resolución.

Adjuntamos el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Sin otro particular reiteramos nuestras más alta consideración.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

ATENTAMENTE

**DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA “LIX”
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESIDENTE**

DIP. PABLO PERALTA GARCÍA.

VICEPRESIDENTE

DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ.

SECRETARIO

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA.

MIEMBROS

DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL.

DIP. RAFAEL OSORNIO SÁNCHEZ.

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA.

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ.

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK.

DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA.

SUPLENTE

**DIP. NORMA KARINA BASTIDA
GUADARRAMA**

**DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ
RODRÍGUEZ.**

DIP. JOSÉ MIGUEL MORALES CASASOLA.

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ.

DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO.

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
“LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.**

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 47, 64 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Diputación Permanente convoca a la “LIX” Legislatura del Estado de México a Periodo de Sesiones

Extraordinarias, para conocer, dar trámite y/o resolver los asuntos siguientes:

1. Dictamen formulado a las iniciativas de decreto siguientes:

1.1. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman los artículos 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 141 del Código Penal del Estado de México y fracción VII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Javier Salinas Narvárez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

1.2. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se expide la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y se adiciona un artículo 42 Bis a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el diputado Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la parte conducente traslada causales de responsabilidad señaladas en la Ley General de la Materia.

1.3. Iniciativa con proyecto de decreto por la que se expide la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Javier Salinas Narvárez, en nombre del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, tiene como objeto expedir una nueva Ley en esta materia modernizando el marco normativo de la misma.

1.4. Iniciativa de decreto mediante la cual se reforman diversos ordenamientos del Código Penal del Estado de México, presentada por la diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el propósito fundamental de homologar las reformas realizadas al Código Penal Federal.

1.5. Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se expide la Ley de Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de México, así mismo se reforman diversos ordenamientos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley de Fomento de la Cultura de la Legalidad del Estado de México, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, presentada por el diputado Anuar Roberto Azar Figueroa, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.

1.6. Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforma y adicionan diversos ordenamientos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México, el Código Administrativo del Estado de México, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, expide la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, presentada por la diputada Nelyda Mociños Jiménez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el propósito de cumplir con el mandato de homologar la legislación local con el Sistema Nacional Anticorrupción.

1.7. Iniciativa de decreto por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y del Código Penal del Estado de México, presentada por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, tiene por objeto establecer el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

2. Dictamen formulado a la iniciativa de decreto por el que se expide la Ley Patrimonial del Estado de México y se reforman el artículo 7.72 del Código Civil del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal.

3. Dictamen formulado a las iniciativas de decreto siguientes:

3.1. Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma los artículos 42, en su segundo párrafo, el primer párrafo del 131 y el 135, asimismo se deroga la fracción XXXIX del 61, el segundo párrafo del artículo 131 y el 136 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Se abroga la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y en su lugar se expide la Ley de Protección a Datos Personales del Estado de México y sus Municipios. Se adiciona el inciso f) a la fracción I del artículo 6 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de México y se declara el 9 de diciembre de cada año, como el Día Estatal de Combate a la Corrupción, presentada por la diputada María Fernanda Rivera Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

3.2. Iniciativa con proyecto de decreto, por lo que se exhibe la Ley de Protección de Datos Personales

del Estado de México, presentada por los diputados Arturo Piña García y Víctor Manuel Bautista López, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para armonizarla con las obligaciones de la Ley General de Protección de Datos Personales, en posición de sujetos obligados.

3.3. Iniciativa de decreto por la que se expide la Ley de Protección a Datos Personales del Estado de México, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, expide la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El periodo extraordinario al que se convoca, iniciaría el día sábado veintisiete de mayo del año en curso a partir de las diez horas, en el Salón de Sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo.

ARTÍCULO TERCERO. Para efecto de lo dispuesto por el artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México de México, este decreto se publicará en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, a más tardar el día jueves veinticinco de mayo del año 2017 y entrará en vigor ese mismo día.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.

Es cuanto.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La Secretaría informa que se ha integrado el diputado Javier Salinas Narváez, Vicepresidente de la Diputación Permanente.

PRESIDENTE DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA. Muchas gracias y bienvenido señor diputado.

Considerando la naturaleza de los asuntos que conforman la agenda del periodo extraordinario y que se expresan en el proyecto de decreto de

convocatoria, esta Presidencia con sustento en lo dispuesto en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, somete a la aprobación de la Diputación Permanente la propuesta para dispensar el trámite de dictamen de la iniciativa de decreto y realizar de inmediato su análisis y emitir la resolución correspondiente.

Esta Presidencia, abre la discusión de la propuesta de dispensa del trámite del dictamen de la iniciativa y pregunta a los integrantes de la Diputación Permanente si desean hacer uso de la palabra.

DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ (Desde su curul). Diputado Presidente, sólo para solicitar copia de los dictámenes a efecto de que podamos tener conocimiento.

Gracias.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Por supuesto señor. Le dan copia por favor.

La Presidencia, pide a quienes estén por la aprobación.

Sólo para comentarles que los dictámenes se los vamos a pedir a las comisiones y si usted me lo permite señor diputado seguimos.

La Presidencia pide a quienes estén por aprobatoria de la dispensa del trámite del dictamen de la iniciativa en decreto, se sirvan levantar la mano.

SECRETARIO. DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Comunique la Secretaría los antecedentes de la iniciativa de decreto.

SECRETARIO. DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La iniciativa de decreto, fue elaborada por integrantes de la Diputación Permanente, en el uso del derecho contenido en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y tiene por objeto fortalecer el desarrollo del Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la “LIX” Legislatura, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 fracción I del ordenamiento constitucional invocado.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. En observancia de las disposiciones procesales correspondientes, la Presidencia abre la discusión en lo general de la iniciativa de decreto y consulta a los integrantes de la Diputación Permanente, si quieren hacer uso de la palabra?

Esta Presidencia pregunta a la Diputación Permanente, si considera suficientemente discutida en lo general la iniciativa de decreto y pide a quienes estén por ello se sirvan levantar la mano?

¿En contra?

DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ (Desde su curul). Tengo una consideración, ya la había planteado en el sentido de que desde ayer he estado insistiendo que dentro de las reformas al paquete anticorrupción, hay otras iniciativas que propusimos y consideramos que conllevan a un paquete mucho más completo para evitar o combatir uno de los cánceres que carcome al país, que es la corrupción y no se diga en el Estado de México, ante esas circunstancias nosotros consideramos, que era importante reformar el Código Penal y ayer se abordaron esos temas y lo que he estado solicitando es que se incluya en el dictamen la iniciativa que tenemos.

También se contemplan aspectos en el Código Financiero, quizá ese en otro momento se toque porque no está considerado en este paquete, pero ya se hará en su momento, pero el tema del Código Penal si insistiría en que se pudiera realizarse, Presidente, ojala haya esa voluntad, de lo contrario

pues de todos modos mañana en el pleno, el sábado perdón estaré insistiendo y presentando.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Muchas gracias señor diputado.

Quienes estén a favor de la propuesta del diputado Javier Salinas, por favor levanten la mano.

¿A favor?, ¿En contra?, ¿Abstención?

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Esta presidencia...

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La Diputación Permanente, considera suficientemente discutida en lo general la iniciativa de decreto.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Muchas Gracias, señor Secretario.

Con apego al procedimiento Legislativo aplicable la Presidencia consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo general la iniciativa de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal, aclarando que si alguien desea separar algún artículo para su discusión particular se sirva expresarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La iniciativa de decreto ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Con apego al procedimiento Legislativo aplicable la Presidencia, consulta a los integrantes de la Diputación Permanente si es de aprobarse en lo General la Iniciativa de decreto y solicito a la Secretaría recabe la votación nominal.

Se tiene por aprobada en lo general la iniciativa de decreto.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Los asuntos del orden del día, han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. PABLO PERALTA GARCÍA. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión, siendo las diez horas con treinta y seis minutos del día jueves veinticinco de mayo del año dos mil diecisiete y se cita a las diputadas y a los diputados que integran la “LIX” Legislatura para el día sábado veintisiete de mayo del año dos mil diecisiete a las nueve cuarenta y cinco horas a Junta de Elección y al finalizar está a las diez horas a la Sesión Solemne de Apertura del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones.

SECRETARIO DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA. La sesión ha quedado grabada en la cinta marcada con la clave número 104-A-LIX.

Muchas gracias.